INFORME: Señor Juez, le informo que a la fecha se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	José Rodolfo Arbeláez
DEMANDADO	Edgar Alberto Acevedo Arango y otro
RADICADO	05001-31-03-021-2019-000294-00
DECISIÓN	Requiere previo a desistimiento tácito.

Visto el informe que antecede, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de los demandados EDGAR ALBERTO ACEVEDO ARANGO y ADRIANA MARIA ECHEVERRI.

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d7d1b9f5be16cab8af352b8c860e1ffb7ef87beb210baf74304ab00bba2827**

Documento generado en 22/03/2023 04:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica